



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil trece (2.013).

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN.
DEMANDANTE: LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEMANDADO: ANDRÉS MAURICIO ROSERO BRAVO Y OTROS
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-00821-00.
INSTANCIA: PRIMERA

Tema: Inadmite la Demanda.

De conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, antes de resolver sobre la admisión de la demanda, a la parte accionante **SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que proceda a cumplir con el lleno de los **requisitos** que a continuación se relacionan, haciéndole saber que de no ser así, será rechazada la demanda:

1. De conformidad con el artículo 161-5, en concordancia con el inciso 3º del artículo 142 acreditará el pago en el cual se origina la demanda.
2. Deberá aportar en los términos del artículo 159 del CPACA poder debidamente otorgado por el representante legal de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL o de quien haya recibido dicha representación por delegación. Lo anterior por cuanto se expresa que tiene poder conferido por el Dr. Carlos Alberto Saboya González, Director de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional, sin embargo aparece poder suscrito por la Dra. Sonia Clemencia Uribe Rodríguez, quien dice estar encargada de la Dirección de asuntos legales y no se aporta ni decreto de nombramiento ni acta de posesión de la mencionada señora.
3. Deberá aportar una (1) copia de la demanda y sus anexos, y una copia de la demanda en medio magnético a fin de facilitar la notificación, en los términos del artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 612 de la Ley



1564 de 2012 (Código General del Proceso) en concordancia con el artículo 166 numeral 5 de de la ley 1437 de 2011.

4. Del memorial y anexos que allegue en cumplimiento de los requisitos, deberá aportar copias para los respectivos traslados.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**